

1
88

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

Resolución No. 005

(15 JUN 2001)

Por la cual se reconoce una Personería jurídica.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA.

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto 568 de 1.998
y Decreto Municipal 123 de 1.998, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Vasco Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía No 11'371.243 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villa Natalia, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó ante esta Secretaría el reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud copia del acta donde consta la organización formal de la entidad, la elección de sus integrantes y la aprobación de los estatutos que la van a regir en los cuales establece que es una asociación civil sin ánimo de lucro con la descripción de principios de finalidades.

Que la organización de la entidad se ajusta a las disposiciones contenidas en el título 36. Libro 1 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes, así como a los Decretos 1930 de 1.979, 2726 de 1.980, 300 de 1.987 y la Resolución Reglamentaria 2070 de 1.987

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Junta de Acción Comunal en referencia para ejercer y contraer obligaciones civiles.

RESUELVE:


Artículo 1o.- Reconocer personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización VILLA NATALIA, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, la que tendrá su territorio delimitado por los siguientes límites, de conformidad con la certificación expedida por la oficina de Planeación Municipal.

Norte: Límite con el sector rural del Municipio de Fusagasugá.
Sur: Límite con la Urbanización Villa Natalia II etapa.
Occidente: Límite con la quebrada Sabaneta y encierra

Artículo Segundo: Aprobar los Estatutos de la Junta citada y ordenar la inscripción de sus Dignatarios cuyo Presidente llevará la Representación Legal.

Artículo Tercero.- La presente Resolución deberá ser publicada por cuenta de los interesados en la gaceta de Cundinamarca de la que presentarán un ejemplar en la Secretaría de Desarrollo del Centro Administrativo Municipal de este Municipio y rige a partir de su expedición.

Comuníquese Publíquese y Cumplase
Dada en Fusagasugá a los 15 JUN. 2011


HUGO SANABRIA TOVAR
Jefe Asesor Part. Comunit.


~~CARLOS E. SANCHEZ~~
Dir. Div. Acci. Comunal


JULIO E. CASTRO/R.
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario.

Recibi
